



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de agosto de 2022

### EL SEÑOR ALCALDE(e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° de la Constitución Política del Perú estipula que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a escala nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado de la Nación; que conforme lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 091-2022/MDV-CDV de fecha 12 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo segundo encargar el Despacho de Alcaldía al Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 15 al 29 de agosto de 2022;

Que, el 20 de agosto de 1836 el general Andrés de Santa Cruz, dispuso la creación de la Provincia Litoral del Callao, con autonomía política en sus asuntos internos, fecha histórica que desde entonces es conmemorada como el Aniversario Chalaco;

Que, es de conocimiento público que el vecino ventanillense y chalaco se caracteriza por promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por sus derechos; por lo que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla desea expresar su saludo y más alto reconocimiento al pueblo chalaco y al Gobierno Regional del Callao, al conmemorarse el día 20 de agosto un año más de su creación;

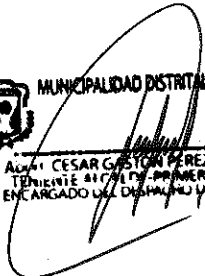
Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- EXPRESAR EL SALUDO Y EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Pueblo Chalaco y al Gobierno Regional del Callao con motivo de celebrarse el 20 de agosto el Centésimo Octogésimo Sexto Aniversario de su autonomía política.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; así como a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Decreto procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ALCALDE CESAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA